

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 318 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el Expediente N° 5045615 y Documento N° 8287297, que contiene el Informe N° 096-2025-GRA/GRS/GR-DERRHH-OPER, de fecha 20 de Mayo del presente año, con información de las Servidoras: **MILUZCA MALBINA RIVAS ARESTEGUI**, y **ESMERALDA IVONNE MEDINA BUJANDA**, trabajadoras de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, quienes solicitan Descuento mediante Planilla Única de Pagos el total de deuda pendiente de pago como Cuota Sindical, en favor del SUTRESSA-GERESA-AQP. Frente al cual la Unidad de Remuneraciones y Planillas en dicho Informe detalla el total de adeudos:

RESUMEN DE ADEUDOS- AFILIADA AL SUTRESSA-GERESA-AQP. MILUZCA M. RIVAS ARESTEGUI.
-De los Años 2023, 2024 y 2025, EL Adeudo total asciende a Ciento Cuarenta y dos (S/.142.00) Soles.

RESUMEN DE ADEUDOS AFILIADA AL SUTRESSA-GERESA-AQP, ESMERALDA I. MEDINA BUJANDA.
-De los años 2023,2024, y 2025, el adeudo Total asciende a Ciento Setenta y Sels (S/. 176.00) Soles
Del mismo modo adjunta las Constancias Anual Mensualizada de Haberes y como CAS funcionario, de ambas servidoras.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería Jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados puedan solicitar se les descuenta o suspenda a propia voluntad por planilla única de pagos, dentro del Marco Normativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las servidoras, TAP: **MILUZCA MALBINA RIVAS ARESTEGUI**, y **ESMERALDA IVONNE MEDINA BUJANDA**, afiliadas al Sindicato SUTRESSA-Gerencia Regional de Salud - Arequipa, autorizan el Descuento mediante Planilla Única de Pagos, del Total de Adeudos a la fecha según reporte de la Unidad Remuneraciones y Planillas.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, así como en la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su tercera Disposición Transitoria, incluso "C", establece que la planilla única de pagos y haberes, solo puede ser objeto de descuentos por conceptos legalmente establecidos, ya sea en condición de servidores activos o cesantes, debidamente visados por el Director de Administración o quien haga sus veces.

Asimismo, se debe tener en cuenta lo regulado por el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, así como el Decreto Legislativo N°1057, que establece el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, que modifica el reglamento antes citado, los cuales permiten realizar procedimientos administrativos de manera

ordenada, transparente y dentro del marco legal vigente.

Contando con la Información detallada remitida por la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la DERRHH-GERESA-AQP, mediante Informe N° 096-2025-GRA/GRS/GR-DERRHH-OPER, las Constancias Anual Mensualizada de Haberes y como CAS Funcionario, los documentos presentados por las Afiliadas y por las atribuciones que confieren el Marco Legal Normativo Vigentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER el descuento Mediante Planilla Única de Pagos de las servidoras: **MILUZCA MALBINA RIVAS ARESTEGUI**, de los años 2023, 2024 y 2025 siendo la suma Total de Ciento Cuarenta y Dos (S/. 142.00) Soles y Servidora, **ESMERALDA IVONNE MEDINA BUJANDA**, de los años 2023, 2024, y 2025, asciende a un total de Ciento Setenta y Sels (S/. 176.00) Soles, como ADEUDOS al SUTRESSA-GERESA-AQP, y como aporte mensual por Cuota Sindical.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud - Arequipa, a fin de que proceda con los descuentos por concepto de Adeudos como cuota mensual – Aporte Sindical en favor del SUTRESSA- GERES-AQP, según expuesto en el párrafo anterior, con efectividad a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, y en cumplimiento de la voluntad expresada por los trabajadores referidos.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y, a las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Treinta* (30) Días del Mes de *JULIO* del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
ADOC. P. VELAZCO
CAP. 36

fw
JPUV/TLAP/wvr